



BUIN, 30 DIC 2022

DECRETO ALCALDICO N° 3640

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 45901-45903-45906- de fecha 29 de noviembre 2022, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 07 de diciembre de 2022, se requiere la compra de artículos deportivos para programa deportes.
2. Que, por decreto alcaldicio 3627 del 14 de diciembre de 2022, entre las fechas 16 al 23 de diciembre de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-58-L122.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.999, centro de costo 25.05.04. fondos propios, denominada "Otros", por un monto de \$3.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, la oferta presentada por los proveedores **COMERCIALIZADORA AGUA Y VERDE SPA Y PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.**; se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Que el proveedor **CLAUDIO ANDRES FERNANDEZ CERONI**, exceden el presupuesto disponible por lo tanto quedan fuera de Bases de Licitación.
6. Qué; con respecto al criterio **Calidad de los Productos**, los proveedores **COMERCIALIZADORA AGUA Y VERDE SPA** presenta ficha técnica e imágenes de los productos para ser evaluados **Y PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.** en su documento adjunto envía una ficha generalizada sin indicar los requerimientos mínimos exigidos para esta licitación.
7. Que con respecto al "**Plazo de Entrega**", la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA AGUA Y VERDE SPA**, informa que su plazo de entrega es de 1 día hábil obteniendo la máxima ponderación en este criterio y la empresa **PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.** NO informa su plazo de entrega obteniendo 0 puntos.
8. Que el proveedor **COMERCIALIZADORA AGUA Y VERDE SPA**; es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.
9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-58-L122, que compra artículos deportivos para programa deportes, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **COMERCIALIZADORA AGUA Y VERDE SPA; RUT:** , por un monto de \$2.962.795.- (dos millones novecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.999, Centro de costo 25.05.04, denominada "Otros".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VZS/JPF/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable